



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Instituto Nacional
de Innovación Agraria



COMUNICADO INIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

En relación a la información difundida por el portal Actualidad Ambiental y en el programa Actualidad Ambiental TV de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), que en resumen señala “INIA solicitó derecho de propiedad de 89 variedades vegetales que pertenecerían a los agricultores de ande”, el Instituto Nacional de Innovación Agraria informa lo siguiente:

1. En diciembre de 2012, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) solicitó la inscripción de 103 variedades en el registro de variedades protegidas mediante derechos de obtentor el cual está a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
2. Este procedimiento se realiza en el marco del Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales que regula a nivel nacional la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que establece un régimen común de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales, vigente en nuestro país desde 1996 y el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales - Convenio de la UPOV. (Resolución Legislativa N° 29557 del 13 de julio de 2010 y Decreto Supremo N° 035-2011-PCM).
3. La solicitud de inscripción presentada a INDECOPI incluye 54 variedades mejoradas a través de un proceso de investigación realizado por el INIA, de cultivos diversos de ajo, algodón, arroz, cebada, papa, quinua, entre otros, con la finalidad de demandar propiedad solo sobre dichas variedades.
4. Con el objetivo de **reconocer como peruanas** a través del INIA -en calidad de entidad estatal responsable de la conservación de los recursos genéticos del país- y **contribuir en su protección legal**, la solicitud hecha a INDECOPI incluyen 49 variedades de papas nativas que fueron inscritas previamente por el INIA (2008) en el Registro de Cultivares Comerciales, en ese momento a cargo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).
5. La inscripción en el INDECOPI de estas variedades de papa **garantizará que estén a libre disponibilidad de los agricultores del país**, especialmente del Ande, y no implica, en ningún caso, la falta de reconocimiento de la valiosa labor realizada por agricultores conservacionistas y de su conocimiento ancestral; más bien contribuye a los esfuerzos del Estado de reconocer y evidenciar dichos derechos.
6. Es preciso señalar que en el año 2008, en el marco de las celebraciones del Año Internacional de la Papa, entre otras actividades se realizó la inscripción en el registro de cultivares comerciales y la promoción del uso de variedades nativas de este importante cultivo.
7. Para tal fin se conformó una comisión, en la cual estuvieron representados el CIP, INIA, UNALM, SENASA, gremios de productores de papa, empresas comercializadoras e industrializadoras. Esta comisión gestionó un Decreto



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Instituto Nacional
de Innovación Agraria



Supremo que exoneró de pago dicho registro y encargó al INIA elaborar los expedientes técnicos y tramitar la inscripción de estas variedades en el citado Registro, y además mantener los núcleos genéticos de las variedades.

8. Las variedades inscritas fueron identificadas por un grupo de especialistas peruanos en el cultivo, incluidos los comercializadores e industriales, priorizándose aquellas variedades que tenían mejores atributos para la agroindustria, especialmente para la producción de hojuelas o chips, y de las cuales había una mayor demanda de semilla de calidad. Para la producción y certificación de la semilla de calidad se necesita tener inscritas en el registro de cultivos comerciales dichas variedades.
9. El registro comercial de estas variedades nativas de papa fue fundamental para garantizar la producción de semilla certificada frente a la mayor demanda de semilla de calidad, garantizando la pureza genética y la sanidad de la semilla
10. Esta inscripción se realizó a nombre de INIA en su calidad de entidad del Estado peruano responsable de la investigación y desarrollo tecnológico en el agro, y además como responsable de la conservación de los núcleos genéticos de las variedades.

El INIA como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego vela por la conservación de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad nacional, reconociendo los derechos de los agricultores y comunidades que los desarrollan y los conocimientos tradicionales asociados, promoviendo su puesta en valor y uso sostenible para el beneficio del país.

Este esfuerzo del INIA, que demanda recursos económicos y de personal, tiene como fin garantizar que el material genético de los cultivos nativos del país sea reconocido como peruanos y que estén a libre disponibilidad para su uso por los peruanos, especialmente, los pequeños agricultores.

***Imagen Institucional
Instituto Nacional de Innovación Agraria***